

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022

CIRCULAR No. 38

A TODO EL PERSONAL DEL IECM Presente.

Como es de su conocimiento, el *Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (cuya última modificación data del 31 de enero de 2022, aprobada por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo identificado con el número **IECM-JA012-22**), prevé los derechos y obligaciones del personal de estructura del propio Instituto.

Entre los derechos previstos en el citado Reglamento, se destaca:

"Artículo 19.

[...]

IX. Contar con un entorno laboral libre de violencia entre mujeres y hombres en el que se impulse la igualdad, la no discriminación y la equidad;

X. Recibir de forma oportuna las medidas de apoyo y protección, en caso de que sea víctima de violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual o laboral, de conformidad con la normatividad que emita el Instituto Electoral en la materia;

[...]"

Ahora bien, entre las obligaciones que establece dicho Reglamento, se subrayan las siguientes:

"Artículo 20.

[...]

V. Conducirse con espíritu de colaboración, rectitud, respeto y buena conducta ante sus superiores jerárquicos, compañeras, compañeros, subordinadas, subordinados y demás personas con las que tenga relación con motivo de su función, sean o no trabajadoras o trabajadores del Instituto Electoral;

VI. Desempeñar sus labores con el compromiso institucional por encima de cualquier interés particular;

[...]

XXI. Observar, cumplir y, en su caso, hacer cumplir las disposiciones de orden jurídico, técnico y administrativo que emitan los órganos del Instituto Electoral;

[...]"



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. C.C. 5483-3800

CIRCULAR No. 38

En este contexto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, así como 19, fracciones I, VII y XXVIII del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, hago de su conocimiento que, en caso de recibir comunicaciones en las que se denoste a una persona servidora pública de este Instituto Electoral, con independencia del medio a través del cual se reciban y si éstas son anónimas o cuentan con un “autor”, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. De inmediato, hacerlo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos conducentes;
2. No compartir ni difundir dichas comunicaciones;
3. Intentar preservar al máximo la privacidad de dicho asunto;
4. Evitar comentarios o expresiones que puedan interpretarse como justificación;
5. No poner en duda a la posible víctima, y
6. Entender las necesidades de la víctima.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese la presente Circular en el sitio oficial de Internet www.iecm.mx, así como en los estrados de oficinas centrales y de los órganos desconcentrados del IECM.

Atentamente



Lic. Gustavo Uribe Robles

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin. Presentes.
Lic. María Guadalupe Zavala Pérez. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Mismo fin, en relación con el expediente IECM-UTAJ/SE/PLS/03/2022. Presente.
Lic. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Igual fin. Presente.
Archivo.

RFG/MVHL



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conm 5483-3800